

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021 00600**

1. Previamente a ordenar el emplazamiento solicitado, la parte demandante allegue la prueba de que no fue efectiva la notificación intentada a los demandados JOSE GERARDO HERNANDEZ CAMPOS, JOSE VICENTE LAVERDE CUBILLOS y CAMILA ORTIZ LONDOÑO, ya que no figuran adosadas con el memorial visto al índice 18 del expediente.
2. Por secretaría, efectúese el emplazamiento en el Registro de Personas emplazadas de los herederos indeterminados de los señores ROGELIO VIGEZ PEÑA y PEDRO CARLOS JUNCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>21-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
